

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de Noviembre de dos mil veinte (2.020)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	05001-40-03-016-2015-00193-00
Demandante	URBANIZACIÓN LAS COMETAS P .H
Demandado	HEREDEROS DE RAÚL JARAMILLO Y OTROS
Asunto:	DESIGNA CURADOR AD. LITEM - REQUIERE

Una vez incluido los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAÚL JARAMILLO CORREA**, en el Registro Nacional de personas emplazadas y una vez vencido el término de ley Art. 108 CGP, nadie compareció a notificarse, procede el Despacho a nombrar curador Ad. Litem para lo cual se designa a:

DESIGNADO:	Dra. CAROLINA CARDONA BUITRAGO
DIRECCIÓN:	DIAGONAL 50 No.49-84. Edificio Colpatria. Oficina 1302.Medellín
TELÉFONO:	512.23.20
CORREO ELECTRÓNICO:	cobrojuridico123@gmail.com

Comuníquesele su designación en la forma establecida en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso o a través de los medios electrónicos. Así mismo deberá **advertirse a este**, que tiene el termino de cinco días para aceptar el cargo o justificar la no aceptación del mismo, so pena de imponerse la sanción contemplada en el Art. 44 Numeral 3 del CGP, consiste en las multas de hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv). Así mismo, deberá informar los canales electrónicos de comunicación del Juzgado.

Para tal efecto, **se concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto** so pena de dar aplicación al desistimiento tácito consagrado en el art. 317 del C.G.P.

Finalmente, es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual se realizará vía WhatsApp al número 3014534860 en orden de recepción de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente las providencias y actuaciones serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

avc

Firmado Por:

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por ESTADOS # _136_ Hoy, 11 DE NOVIEMBRE DE 2.020 a las 8:00 a.m.</p>
<p>SECRETARIA</p>

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**17329c50e7e6459ed6abb1d5a2be6f8b5c9c45534540c5f21e44999b963
af5c5**

Documento generado en 09/11/2020 07:03:01 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>